

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a 6 de junio de 2025



06 JUN. 2025

12:29pm  
vale.

Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpinel  
**Secretario de la Presidencia Municipal y  
del Honorable Ayuntamiento de Juárez**  
Presente.

Atendiendo lo dispuesto por los artículos 64, fracción XII, 76 y 152 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, se remite el dictamen que contiene el proyecto de acuerdo que a continuación se detalla, a fin de que sea incluido en los asuntos a tratar durante la próxima sesión previa y de Cabildo correspondiente, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

**Primero.** El tres de junio de dos mil veinticinco se recibió en la coordinación de la Comisión edilicia de Hacienda el oficio SA/GOB/444/2025 firmado por el titular de la Dirección de Gobierno, en donde remite la solicitud SP/24-27/623/2025 proveniente de la Secretaría Particular que contiene la petición para otorgar cuarenta y dos subsidios a escuelas de diversos niveles educativos en el Municipio de Juárez, aplicando el recurso correspondiente al proyecto de inversión denominado “Apoyos para Infraestructura Educativa”, el cual se encuentra previsto en el Presupuesto de Egresos vigente (pág. 25) y con un fondo de \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.).

**Segundo.** Es así que, el seis de junio del año en curso, durante la sesión veinticinco de carácter extraordinaria de la Comisión de Hacienda, se autorizó un subsidio para cuarenta y dos escuelas de diversos niveles educativos localizadas al interior del municipio, por las cantidades consignadas en cada proyecto en particular (información que se detallará adelante en un formato anexo); las cuales postularon sus proyectos para el Presupuesto Participativo 2025 y quedaron fuera debido al orden de preferencia que obtuvieron en la votación, por lo que respetando ese mismo orden de votación, fueron seleccionadas para acceder a este subsidio alterno al presupuesto participativo que se fondea en el proyecto de inversión referido, tal como se detalla en la tabla que se anexa:

No	DENOMINACIÓN UNIDAD EDUCATIVA	MONTO	CONCEPTO
1	SECUNDARIA TÉCNICA 73	\$4,265,000.00	domo, rehabilitación de cancha, gradas, cerámica, bebederos y baños

2	SECUNDARIA FEDERAL 5	\$4,344,000.00	cancha futbol de 32 x20 y gradas
3	PRIMARIA PEDRO E. MEDINA GONZÁLEZ	\$2,765,000.00	rehabilitación de cancha y barda perimetral
4	SECUNDARIA TÉCNICA 38	\$2,865,000.00	rehabilitación de aulas, biblioteca y laboratorio
5	SECUNDARIA TÉCNICA 97	\$3,239,806.00	cancha de 30 x 50 pasto sintetico
6	CBTIS 270	\$4,750,000.00	2 domos autosortantes 30 x 22 cu
7	SECUNDARIA FEDERAL 7	\$3,895,000.00	construcción de sala de cómputo
8	CECYT 23	\$3,657,000.00	2 aulas y gradas
9	SECUNDARIA FEDERAL 21	\$4,230,000.00	muro perimetral y pintura general
10	SECUNDARIA FEDERAL 2	\$3,895,000.00	construcción de sala de cómputo
11	CETIS 61	\$3,960,000.00	edificación de fachada, edificación de caseta de entrada y rehabilitación de baños
12	CECYTECH 14	\$4,000,000.00	taller especialidades
13	SECUNDARIA TÉCNICA 60	\$2,800,000.00	rehabilitación de drenaje, baños y sistema eléctrico
14	CECYT 11	\$4,260,000.00	comedor escolar equipado
15	SECUNDARIA TÉCNICA 41	\$3,515,000.00	cancha futbol 28 x 17, cancha usos múltiples 22.5 x 13, iluminación en exterior y rampa para discapacitados de 18 x 1.5
16	SECUNDARIA TÉCNICA 95	\$3,659,000.00	salón de usos múltiples
17	CBTIS 114	\$4,153,905.00	herramienta, mesas trabajo, computadoras, sillas, impresora, subestación eléctrica
18	SECUNDARIA TÉCNICA 93	\$4,600,000.00	auditorio 23 x 12 metros

19	SECUNDARIA FEDERAL 14	\$2,810,473.00	varias rehabilitaciones
20	CONALEP 323	\$3,698,000.00	construcción de espacio deportivo
21	SECUNDARIA TÉCNICA 44	\$3,986,000.00	rehabilitación de la subestación, instalación eléctrica y de los baños en la escuela secundaria técnica no.44
22	SECUNDARIA TÉCNICA 47	\$4,372,000.00	salón de actos
23	COBACH SEA	\$3,396,416.00	remodelación de baños y pisos
24	SECUNDARIA TÉCNICA 86	\$3,781,000.00	construcción de cafetería y barda perimetral
25	PRIMARIA LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO TV	\$3,613,000.00	rehabilitación biblioteca techumbre de 31 mx 15.5
26	SECUNDARIA TÉCNICA 90	\$4,263,000.00	salón de usos múltiples
27	SECUNDARIA FEDERAL 8	\$2,459,000.00	construcción de gradas, sanitarios y vestidores
28	SECUNDARIA FEDERAL 17	\$4,269,000.00	construcción de salón multiusos
29	SECUNDARIA FEDERAL 19	\$2,500,000.00	rehabilitación de baños
30	SECUNDARIA TÉCNICA 80	\$4,236,000.00	salón de usos múltiples
31	OFICINAS ADMINISTRATIVAS USAER EDUCACIÓN ESPECIAL	\$1,300,000.00	equipo de cómputo y equipo didáctico
32	COBACH 7	\$4,000,000.00	techumbre para cancha de 50x24
33	SECUNDARIA FEDERAL 18	\$2,986,400.00	cancha de futbol rápido
34	CONALEP 1	\$3,980,000.00	domo y cancha
35	CONALEP II	\$3,640,000.00	techumbre de 20x30 y sobre firme en cancha
36	SECUNDARIA ESTATAL 3042	\$2,986,000.00	construcción de aulas
37	SECUNDARIA TÉCNICA 33	\$2,780,000.00	domo deportivo

38	SECUNDARIA TÉCNICA 56	\$2,789,000.00	cancha de futbol rápido 25x50
39	SECUNDARIA 8368	\$3,987,000.00	muro de contención y domo
40	COBACH 5	\$3,129,000.00	salón en segundo piso
41	PRIMARIA INSURGENTES	\$2,789,000.00	rehabilitación eléctrica
42	CECYTECH 22	\$3,396,000.00	cancha de usos múltiples con domo
<b>TOTAL</b>		<b>\$150,000,000.00</b>	<b>ciento cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.</b>

## CONSIDERANDOS

**Primero.** Que el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) es el documento que organiza y define las políticas públicas-sociales que atenderá la administración municipal en sus actividades, clasificando áreas por materia y definiendo acciones específicas. El PMD vigente dentro del Eje 5: “Juárez Humano e Incluyente”, contiene el programa 5.2 “Juárez Aprende: Educación para el Futuro”, el cual tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de la calidad y el acceso a la educación en Juárez que garantice una enseñanza inclusiva orientada a desarrollar habilidades que permitan a los estudiantes enfrentar los retos del futuro con conocimiento y confianza; luego, determina las líneas de acción que el Ayuntamiento-Administración deberán jerarquizar, resultando compatibles con el punto de acuerdo las siguientes:

5.2.1.4 Crear y rehabilitar espacios recreativos, educativos y digitales que fomenten el aprendizaje, la investigación y el desarrollo cultural de Niñas, Niños, Adolescentes y la ciudadanía en general.

5.2.1.5 Mejorar la infraestructura de planteles educativos del Municipio de Juárez, que garanticen un entorno de aprendizaje seguro, accesible y funcional para los estudiantes.

Además, el recurso a distribuirse entre las unidades educativas se encuentra fondeado y sustentado en el proyecto de inversión “Apoyos para Infraestructura Educativa” autorizado en el actual Presupuesto de Egresos, que ya se comentó en el apartado primero de los antecedentes.

**Segundo.** Por otra parte, el artículo 75 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado, define al Presupuesto Participativo como un mecanismo de gestión y participación social mediante el cual, quienes habitan el municipio, deciden sobre el destino de un porcentaje del presupuesto de egresos municipal de cada año, a través de consultas directas a la población. Además, impone a los Ayuntamientos destinar **como mínimo** un monto equivalente al 5% de sus ingresos de libre disposición; y en ese sentido, para el ejercicio fiscal en turno se destinaron \$368,446,252.00 (trescientos sesenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y dos pesos 00/100).

Ahora, el fondo del proyecto de inversión “Apoyos para Infraestructura Educativa” se destinará a escuelas que postularon sus proyectos en el Presupuesto Participativo, pero que el resultado de la votación no les fue suficiente para acceder al recurso solicitado; por lo que, puede interpretarse que al aplicar el recurso de esta forma, se estaría contribuyendo-**abonando** en materia de Presupuesto Participativo, resultando en una inversión de \$518,446,252.00 (quinientos dieciocho millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.) que representa el 7% de los ingresos de libre disposición del ejercicio fiscal en curso; es decir, superando el mínimo establecido por la ley.

Lo antes referido generó convicción para que la comisión emitiera su resolución en sentido favorable, y sustentándose en los preceptos que a continuación se exponen.

## RESOLUTIVOS

**Primero.** El Municipio de Juárez cuenta con personalidad jurídica y capacidad suficiente para disponer de los recursos económicos que integran su patrimonio (hacienda); su existencia y flujo se determinan en la respectiva ley de ingresos y presupuesto de egresos. Atribución emanada del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, también contenida y desarrollada en el artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

**Segundo.** Para disponer del patrimonio que se pretende, es necesario que previamente sea sometido a un proceso de análisis y resolución administrativa por autoridades; así lo determina el artículo 135 de la Constitución del Estado, el cual señala que los Ayuntamientos requerirán del acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes para disponer del patrimonio municipal.

**Tercero.** Atendiendo a lo anterior, en los actos administrativos que traten cuestiones relativas a la materia patrimonial y financiera del municipio, habrá de intervenir la Comisión de Hacienda, para que provea sobre la procedencia del acto a través de la emisión de un dictamen; y en caso procedente, remitir el documento para escrutinio del Ayuntamiento en sesión de Cabildo; esto en atención en lo previsto por los artículos 35 del Código Municipal;

112, 120 y 152 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento. A causa de lo expuesto, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Este Honorable Ayuntamiento autoriza otorgar un subsidio económico por la cantidad de \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.) con motivo de la ejecución del proyecto de inversión denominado "Apoyos para Infraestructura Educativa" previsto en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Juárez, cuyo objetivo es el fortalecimiento y desarrollo de instituciones educativas de diversos niveles; distribuido en los términos que se detallan en la tabla que se anexa para que se integre a este apartado como si a la letra se insertase.

**SEGUNDO.** Se autoriza a las y los titulares de la Presidencia, Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería y Oficialía Mayor, para que, con motivo de sus atribuciones, procedan de acuerdo a lo consignado en el punto anterior, y consecuentemente se generen los títulos de crédito por las cantidades consignadas en el anexo, numerarios que serán puestos a disposición de las instituciones educativas previa acreditación de personalidad que quien acuda en su representación.

**TERCERO.** Se autoriza a la Secretaría Particular para que, de manera enunciativa, intervenga en el seguimiento, aplicación y entrega de resultados de los subsidios de cuenta.

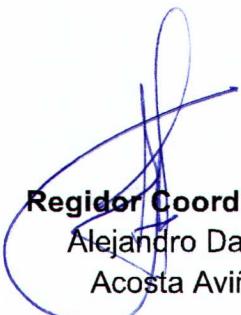
**CUARTO.** Notifíquese para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

### ATENTAMENTE

#### INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.



Regidora Vocal  
Karla Michaeel  
Escalante Ramírez



Regidor Coordinador  
Alejandro Daniel  
Acosta Aviña



Regidora Secretaria  
Mireya  
Porras Armendáriz



HONORABLE  
CUERPO  
DE REGIDORES